

## ACTA DE SESION CONSEJO - MINISTERIO

### Representación del Instituto Nacional de la Salud.

Subdirector General de Personal:  
*D. José Antonio de Torres.*

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico:  
*D. Víctor Manuel Alvarez Giménez.*

Jefe de Sección de Selección de Personal Sanitario:  
*D. José María López Lerena.*

Jefe del Grupo de Honorarios Médicos:  
*D. Albino Puebla Alonso.*

### Representación del Consejo General de Colegio de Médicos.

*D. Vicente Serrano.*  
*D. José Luis Gutiérrez Herrero.*  
*D. José Manuel Junceda Abello.*  
*D. José Gil Domínguez.*  
*D. Javier Rey del Castillo.*  
*D. Pedro Antonio Lana Beaumont.*  
*D. Jerónimo Aizpiri Díaz.*  
*D. Antonio de Lorenzo Sánchez.*

Reunidos en Madrid, en el Instituto Nacional de la Salud, en el día de la fecha, a las 18 horas, una representación del INSALUD, constituida por los señores que al margen se relacionan y por parte del Consejo General de Colegios Médicos los señores que también al margen se reseñan, al objeto de cumplimentar el trámite de audiencia del artículo 30 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sobre el Proyecto de Orden Ministerial de retribuciones definitivas durante el año 1.979 del personal facultativo de la Seguridad Social.

Por la Subdirección General de Personal se entrega a los representantes del Consejo General de Colegio de Médicos el Proyecto de Orden Ministerial y examinado por los mismos expresan su disconformidad por las siguientes razones:

1ª Entienden que se trataba de una negociación para poder participar en la elaboración de la Orden Ministerial que debía comprender un aumento en los ingresos de los profesionales médicos al servicio de la Seguridad Social no inferior al 16,5% que es el índice de incremento de vida que ha fijado el Instituto Nacional de Estadística.

Así mismo manifiestan que en todo caso la desaparición del 25% como coeficiente de gastos en sus remuneraciones, (independientemente de la situación personal tributaria de cada Médico que no tiene que ser distinta de la del resto de los españoles) supone una disminución real del 2,5% de los incrementos salariales.

2ª Entienden que existen una serie de conceptos de remuneración que en algún caso llegan a más de 10, y algunos, como los de compensación por uso de Consultorio y de Asistencia a desplazados, no se contemplan en el Proyecto de Orden, seguramente por corresponder al concepto de conciertos, por lo cual solicitan que se incrementen en la cuantía justa.

3ª Por otra parte se echa de menos el que no se haya recogido la reiterada petición del Consejo General en nombre de los médicos rurales de contemplar el gasto de los desplazamientos a sus anexos y el concepto de guardias que permanentemente tienen que realizar durante las 24 horas del día no sólo los días laborables, sino los domingos y festivos.

4ª Por lo que respecta al estamento jerarquizado muestran la necesidad de que fuera de los conceptos salariales sea aumentada la retribución real de dichos médicos mediante un complemento que podría denominarse de responsabilidad teniendo en cuenta la que incide sobre estos profesionales que tienen sobre sí la tarea más difícil, por el marcado tecnicismo que les compete y que ha hecho conceder un elevado prestigio a estos Centros hoy en peligro de verse mermado y deteriorado.

La representación del Consejo General hace patente que estas modificaciones que anteceden lo serían como preludeo a una negociación seria e inmediata que llevara a contemplar la revisión de las políticas salariales con retribuciones y conceptos que hoy afectan a todos los médicos de la Seguridad Social, refundiendo los distintos conceptos y variados complementos que integran la remuneración de estos médicos.

La representación del Consejo General expresa así mismo su opinión y deseo de que la discusión de los conceptos mencionados anteriormente debe hacerse previamente a cualquier decisión política y parlamentaria que condicione la negociación de esos términos y en concreto estima que antes de la presentación de los Presupuestos de la Seguridad Social a las Cortes debe realizarse la negociación de la política salarial con los interesados.